



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 007

CIR_GJN_MEG_007.24

Ciudad de México a 26 de enero de 2024

Asunto: Se da a conocer el **Boletín: B. SNICE 001/2024** emitido en el portal de **SNICE**.

Por medio del presente se da a conocer el **Boletín: B. SNICE 001/2024**, emitido a través del portal del **Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE)**, mediante el cual informa que el día **27 de enero de 2024**, la **Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior recibirá hasta las 09:00 a.m.** de la Ciudad de México, **los Informes de resultados que los usuarios hagan llegar al correo petroliferos@economia.gob.mx para su validación.**

Lo anterior, derivado de la publicación del Transitorio Primero del *ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*, publicado en el DOF el día 27 de octubre de 2023, en el cual **se deroga la regla 2.4.5 Para acreditar el cumplimiento de la NOM-016-CRE2016, medida que entra en vigor a los 3 meses de su publicación.**

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, asimismo, se adjunta el Boletín en su totalidad para mayor consulta; de igual forma, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

Boletín: B. SNICE 001/2024

Asunto: Validación de Informes de Resultados.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024

Al público en general:

Atendiendo a lo previsto en el Transitorio Primero del **ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de octubre de 2023, mediante el cual se deroga la regla **2.4.5 Para acreditar el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016**, medida que entra en vigor a los 3 meses de su publicación.

Se informa que el 27 de enero de 2024, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior recibirá hasta las 09:00 a.m. de la Ciudad de México, los Informes de resultados que los usuarios hagan llegar al correo petroliferos@economia.gob.mx para su validación.

¿Dudas o comentarios? Escríbenos al correo
petroliferos@economia.gob.mx

